

Asunto: Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Acceso a la información con folio número: **080140424000662**

**C. Marcos Merendon
Presente. –**

En relación a la solicitud de acceso a la información efectuada por su persona ante la Unidad de Transparencia de este **Instituto Chihuahuense de Salud**, se ha emitido el siguiente Acuerdo Administrativo que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre de 2024.-----

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública recibida por este Instituto, con número de folio **080140424000662**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, requiere se le informe respecto a lo siguiente:

- 1 *¿Cuántos casos de cáncer se han registrado en el municipio de Hidalgo del Parral y la región sur de Chihuahua desde el año 2016 hasta la fecha, desglosado por mes y año?*
- 2 *¿Cuáles son los tipos específicos de cáncer (por ejemplo, cáncer de mama, pulmón, próstata, piel, etc.) registrados en Parral y la región sur desde el año 2016 a la fecha, desglosado por mes y año?*
- 3 *¿Cuál es el número de casos de cáncer registrados en Parral y la región sur de Chihuahua, desglosado por rango de edad (por ejemplo, 0-18, 19-35, 36-50, 51-65, 66+), desde el año 2016 hasta la fecha?*
- 4 *¿Cuál es el número de casos de cáncer desglosado por género (hombres y mujeres) en Parral y la región sur de Chihuahua desde el año 2016 a la fecha, desglosado por tipo de cáncer?*
- 5 *¿Cuántos de estos casos han sido detectados en etapas tempranas vs. etapas avanzadas de la enfermedad?*
- 6 *¿Qué programas de apoyo existen en el estado de Chihuahua para personas diagnosticadas con cáncer, y cuántas personas han sido beneficiadas por estos programas en Parral y la región sur desde 2016?*
- 7 *¿Qué tipo de tratamientos (quimioterapia, radioterapia, cirugía, etc.) se ofrecen en hospitales públicos para los pacientes de cáncer en la región sur de Chihuahua?*
- 8 *¿Cuáles son las políticas o esquemas de apoyo económico o en especie (medicamentos, transporte, tratamientos) que se han implementado para los pacientes oncológicos en la región sur de Chihuahua?*
- 9 *¿Cuántos oncólogos, especialistas en tratamiento de cáncer y equipos para tratamientos oncológicos están disponibles en Parral y la región sur de Chihuahua?*
- 10 *¿Cuáles son los hospitales o clínicas en Parral o la región sur que están capacitados para el tratamiento del cáncer y qué capacidad tienen para atender a pacientes?*
- 11 *¿Cuántos pacientes diagnosticados con cáncer han fallecido en Parral y la región sur de Chihuahua desde 2016 a la fecha, desglosado por tipo de cáncer, género y rango de edad?*
- 12 *¿Cuál es la tasa de supervivencia a 1 año, 3 años y 5 años de los pacientes diagnosticados con cáncer en Parral y la región sur?*
- 13 *¿Cuáles han sido las campañas o programas de prevención y detección temprana del cáncer que se han implementado en Parral y la región sur desde 2016?*
- 14 *¿Cuántas personas han participado en estas campañas de detección temprana, desglosado por año y tipo de cáncer?*
- 15 *¿Cuánto se ha destinado del presupuesto estatal de salud para la atención y tratamiento de pacientes con cáncer en la región sur de Chihuahua desde 2016 a la fecha desglosada por año?*
- 16 *¿Cuánto se ha gastado en la adquisición de medicamentos oncológicos y tratamientos relacionados con el cáncer para hospitales públicos en la región sur de Chihuahua?*
- 17 *¿Cómo se distribuyen los casos de cáncer registrados en las diferentes áreas de la región sur de Chihuahua (por ejemplo, Parral, Jiménez, Allende, etc.) desde 2016 a la fecha, desglosado por tipo de cáncer, género y edad?." (sic)*

Por lo que esta Unidad de Transparencia procede a dar respuesta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme lo dispone el Título Tercero en sus Capítulos I artículo 32, fracción V y Capítulo III en la fracción II, del artículo 38 de la Ley en la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia, del Instituto Chihuahuense de Salud, recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley referida en la materia, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones II y V 40, 44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada.

SEGUNDO.- En armonía con los Artículos 5 Fracciones III, VI, VII, X incisos a, b, c, d, e, f, g, h, Fracción XV, 33 Fracción VII, X, XVIII, 40, 46 párrafo segundo, 52, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, tengo a bien informarle lo siguiente:

Que este Instituto tiene por objeto la prestación de servicios de atención médica, farmacéutica, quirúrgica y de rehabilitación, ello de conformidad con el artículo 3° de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud y artículo 6° del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Salud, sin embargo nos encontramos imposibilitados de atender su requerimiento, toda vez que, él ente público competente para atender la solicitud que nos ocupa es el denominado Servicios de Salud de Chihuahua, quien cuenta con el área de cancerología dentro de su estructura organizacional, la cual es la responsable de prestar atención médica a pacientes con cáncer, como llevar a cabo el registro y seguimiento de casos de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Salud, ello de conformidad con los artículos 14° fracción IX inciso a.a. y 45° del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua.

TERCERO.- Agotado el trámite y con fundamento en los artículos 38 fracciones II y IV, 40, 44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad de la solicitud planteada, pudiendo el solicitante acceder a dicha información en la forma y términos previos en el acuerdo segundo del presente escrito.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante conforme al medio que señaló para tales efectos de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua.

Atentamente
MTRO. ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

c.c.p. Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense de Salud.